Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CABEZAMESADA

Estando próximo a expirar el período de cuatro años por el que fueron nombrados los señores Jueces de Paz titular y sustituto de este municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 a 7 del Reglamento 3 de 1995, de 7 junio, de los Jueces de Paz, y en concordancia con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y lo acordado por el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia, se inicia nuevo proceso electoral para la renovación de los expresados cargos, con arreglo a lo prevenido en el punto segundo del mencionado artículo de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por tanto, se admiten en la Secretaría del Ayuntamiento, durante un plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, solicitudes de las personas que reuniendo las condiciones legales estén interesadas en ser nombradas Juez de Paz y sustituto respectivamente, de esta localidad.

En la misma solicitud o en documento independiente, los solicitantes deberán hacer constar bajo su responsabilidad que reúnen las condiciones legales exigidas por la legislación vigente para ser nombrados Juez de Paz. Así como cualquier otro documento que acredite méritos del mismo que puedan ser tenidos en cuenta para su elección.

Si no hubiere solicitantes, el pleno elegirá libremente.

Cabezamesada 15 de febrero de 2010.–El Alcalde, Joaquín García-Navas Díaz-Garzón.

N.º I.-1532